



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA S.A

EJECUTADO: INGEOPROYECTOS DEL CARIBE Y MARTHA LUCIA BACCY

RADICADO: 20001-31-03-005-2014-00046-00

Vista la solicitud de embargo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C. G. del P., el juzgado procederá a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener **INGEOPROYECTOS DEL CARIBE** con NIT. 900129765-6 y **MARTHA LUCIA BACCY** con C.C.22.444.008 en las cuentas corrientes, de ahorros, y a cualquier título en el BANCO MUNDO MUJER. Límitese hasta la suma de \$350.000.000. Oficiése en tal sentido a dicha entidad bancaria, a efecto de que se sirva consignar las sumas retenidas a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A N° 200012031005 de Valledupar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82d0fa49eee5f42cd335f6c2324ed254f57ee71c3c3d336f441b2586d7e3071

Documento generado en 10/08/2021 12:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>